

CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP) Y LA FUNDACIÓN CULTURAL PARIS-TEGU - HONDURAS.

Los suscritos, **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de **Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Formación Profesional**, con identidad No. 0801-1975-05322, nombrado según Resolución **CD-SE-30-01-2014-03 del 30 de Enero del 2014, Sesión Extraordinaria** del Honorable Consejo Directivo en sesión extraordinaria y con; Registro Tributario Nacional RTN No. 08019999407456, quien en adelante se denominará **INFOP**; y **MATHILDE JULIETTE GUADALUPE THIEBAULT**, hondureña, mayor de edad, casada, Licenciada en Derecho, con identidad No 0801-1978-11733, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en su condición de Representante Legal de la **Fundación Cultural Paris-Tegu - Honduras** creada mediante Resolución 640-2009 de fecha 4 de junio del 2009 del Poder Ejecutivo, publicada en el Periódico Oficial La Gaceta N°31,934 de fecha 12 de junio del 2009, con RTN 0801900924174 quien en lo sucesivo se denominara **PARIS-TEGU**, respectivamente, ambos con facultades suficientes para celebrar este acto y como tal efecto lo hacemos, hemos decidido suscribir este convenio de cooperación, mismo que se registrá por las cláusulas y disposiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN

En un contexto de alto desempleo juvenil, es una necesidad de mejorar la futura empleabilidad de los adolescentes y jóvenes adultos de escasos recursos que viven en zonas marginales, mediante la implementación de cursos, talleres y capacitaciones formativas que les permiten desarrollarse y ser más preparados para integrarse a la vida laboral.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Coordinar esfuerzos para desarrollar programas de Formación Profesional que promuevan y mejoren las capacidades humanas y productivas de jóvenes y adultos y que potencien un acceso al empleo o al auto-empleo mediante la capacitación Técnica y Empresarial con el fin para el desarrollo nacional y el bien común a través de la capacitación otorgada en diferentes cursos, seminarios o talleres.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE INFOP

- 1) Desarrollar los programas de capacitación, en las áreas de: computación, desarrollo empresarial, formación secretarial, inicio de negocio, inglés y E-learning por medio de cursos de habilitación o complementación.
- 2) Asignar personal de instructoría para desarrollar acciones formativas según el Diagnostico de Necesidades de Capacitación, programación y disponibilidad.
- 3) Efectuar supervisiones Técnico-docentes a las acciones formativas.
- 4) Certificar las acciones formativas conforme a Ley y a las normas establecidas por el INFOP.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE PARIS-TEGU

1. Elaborar un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para el desarrollo de acciones formativas.



2. Facilitar las instalaciones técnico pedagógicas con las condiciones técnicas pedagógicas adecuadas para el desarrollo de los cursos de capacitación dentro del Centro Cultural Arte & Amistad de la Colonia La Reforma.
3. Proveer y facilitar el equipo, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las acciones formativas.
4. Promocionar las acciones formativas y apoyar el proceso de matrícula, vigilando que se mantenga por lo menos 15 participantes por horario y por curso, según el perfil de entrada requerida.
5. Proveer el personal necesario para el mantenimiento, vigilancia, aseo de los locales donde se desarrollaran las acciones formativas.
6. Proveer el pago de los gastos de Servicios Públicos, mantenimiento y Seguridad de las instalaciones donde se desarrollan las acciones formativas.
7. Mantener un rótulo de INFOP en un lugar visible al público y hacer la publicidad respectiva

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. Designar como enlaces por el INFOP a la Licenciada Edna Yolanda Roque Medina, Coordinadora de la Unidad de Formación Secretarial y a Orlin Valeriano, Administrador por parte de PARIS-TEGU.
2. Los enlaces elaborarán la planificación de los cursos para **el año 2015** según el Diagnostico de Necesidades de Capacitación.
3. Realizar reuniones entre los enlaces cuando se requieran para evaluar el funcionamiento de los Cursos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LO NO PREVISTO

Cualquier situación o disposición no prevista en el presente Convenio tendrá que ser discutida entre ambas partes (INFOP - PARIS-TEGU), en reunión específica donde participen los signatarios o representantes de la Institución involucrada; los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentados por escrito y agregados a este documento a través de un Adendum.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este documento tiene una vigencia a partir de su firma hasta el 30 de Noviembre del 2015, sin embargo podrá ser efectivo mientras se esté tramitando el próximo Convenio, para evitar desfase en la ejecución de acciones formativas.

El mismo podrá ampliarse o prorrogarse y/o modificarse mediante Adendum si así lo dispusieren las partes suscriptoras, previa presentación por escrito de la evaluación de resultados que realice el Departamento de Evaluación del INFOP, el que deberá tener un resultado de impacto positivo.

CLÁUSULA OCTAVA: LOGROS A ALCANZAR

Una vez ejecutado el presente Convenio ambas instituciones darán a conocer los logros obtenidos que serán de gran beneficio para el país.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directamente o indirectamente con este Convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por mutuo acuerdo y posteriormente mediante arreglo directo entre la



no

Dirección Ejecutiva del INFOP y los representantes de las partes suscriptoras, en caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes se apelará a las leyes pertinentes del país.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN

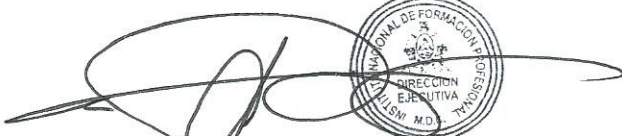
Este convenio puede darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Al terminar su vigencia según la cláusula octava detallada en este convenio.
- b) Por incumplimiento de una de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes
- c) Por acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION Y SUSCRIPCION

Las partes cooperantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los 29 días del mes de julio del 2015.



JUAN DIEGO ZELAYA
Director Ejecutivo del INFOP



MATHILDE THIEBAULT
Presidenta de PARIS-TEGU

MATRIZ DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO

Objetivo General	Vigencia del convenio	Resultados Esperados	Beneficiarios directos / Indirectos participantes	Lugar donde se va a realizar el proyecto	Aporte de INFOP	Aporte de Paris-Tegu	Presupuesto Total
Coordinar esfuerzos para desarrollar programas de Formación Profesional que promuevan y mejoren las capacidades humanas y productivas de jóvenes y adultos y que potencien un acceso al empleo o al auto-empleo mediante la capacitación Técnica y Empresarial.	De su firma al 30 de noviembre, 2015	Establecer las bases para desarrollar un programa de capacitaciones dirigido a jóvenes y adultos que potencie un acceso al empleo o auto empleo. 16 cursos impartidos en el año 2015	150 jóvenes de los Barrios Reparto arriba, abajo, el Manchen, Suazo, Guanacaste, Córdoba, Rincón, Casamata y alrededores	Centro Cultural Arte & Amistad ubicado en la colonia La Reforma de Tegucigalpa	2 cursos de computación L 13,200.00 2 cursos de Inglés Básico L12,000.00 Cursos de ortografía L6,000.00 Cursos Relaciones Humana L4,000.00 Cursos Motivacional L 2,000.00 Cursos Jornada Motivacional L 4,000.00 Cursos Ética Refinamiento y buenos Modales L 4,000.00 Cursos de Digitalización de documentos L 6,000.00 Acceso a cursos de E-Learning los alumnos/as del CCAA durante todo el año. OBSERVACIONES: La contratación de los instructores Puntuales para el desarrollo de acciones formativas, serán cubiertas Por medio de la Unidad Secretarial.	● Instalaciones físicas adecuadas L. 120,000.00 ● Los insumos solicitados por cada curso. 20,000.00 ● Los gastos de servicios básicos, limpieza, mantenimiento, seguridad L. 80,000.00 ● Los gastos de transporte de los instructores (L. 20, 000.00) TOTAL: L. 240,000.00	TOTAL PARIS-TEGUS L. 240,000.00 TOTAL INFOP L. 51,200.00 TOTAL PARIS – TEGUS Y INFOP L 291,200.00

